



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

PROCESO	Acción Popular
DEMANDANTES	BERNARDO ABEL HOYOS MARTÍNEZ
DEMANDADOS	MERCADERIA S.A.S.
RADICADO	05001 31 03 009 2018-0312 00
ASUNTO	Decreto Pruebas

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Fallida la audiencia de pacto de cumplimiento, se procede al decreto de la prueba, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 472 de 1998.

1. PRUEBAS ACCIONANTE ACTOR POPULAR

DOCUMENTAL. En su valor legal apréciense y téngase como tal los documentos y registros fotográficos aportados con la presentación de la presente acción.

2. PRUEBAS DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN

INFORME TÉCNICO.

Apréciense y téngase como tal el informe técnico arrimado (fl. digitales 42, Archivo 01 y fl. digitales 47, Archivo 01)

3. PRUEBA DE OFICIO.

Oficiar a la Subsecretaría de Defensa y Protección de lo Público de la Secretaría General del Municipio de Medellín, a fin de realizar visita al establecimiento de comercio ubicado **en la CALLE 32F NRO. 75C-145, LAURELES** de esta municipalidad, para que en el término de 10 días contados a partir de la comunicación del presente proveído, expida informe técnico respecto de los siguientes puntos:

a). Si en la actualidad en el inmueble ubicado en **CALLE 32F NRO. 75C-145, LAURELES**, se ejerce actividad comercial alguna. En caso positivo, informar el nombre del establecimiento comercial que allí funciona y de ser posible si pertenece a la sociedad MERCADERIAS S.A.S.



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO

b) Indicar si en dicho inmueble existe ocupación ilegal e indebida del antejardín, con carros de mercado o automóviles u otros similares.

NOTIFIQUESE,

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ

JUEZ

L.M.

Firmado Por:

Yolanda Echeverri Bohorquez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 009

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e146976101298f7a60370481fdc0886814c0f41751759d1707d0bb6564715bfd**

Documento generado en 27/10/2022 02:55:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>